

DECRETO N° 11301 / 2024

ARICA, 5 de Noviembre de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CHAMBI CATACTORA LUISA VERONICA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6984		
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES CECINAS PROD LACTEOS BEBIDAS HELADOS ENVASADOS PAN FRUTAS VERDURAS FRUTOS SECOS CONDIMENTOS, ART PLASTICOS, DESECHABLES, ALIMENTOS PARA MASCOTAS.		
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar		
Dirección Comercial	PJE NACIMIENTO 1213		
Nombre del Contribuyente	[REDACTED]		
Rut	[REDACTED]		
Dirección Particular	[REDACTED]		
Correo electrónico	[REDACTED]		Celular/Fono [REDACTED]
Fecha de Solicitud	24/10/2024	Otorgación N°	8-6984
		Fecha	24/10/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MNG/RVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL